

2. El nuevo informe emitido en fecha 23 de Abril de 1993, por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, ratificándose en su anterior informe de fecha 22 de Febrero de 1.993, el cual fue notificado a todos los propietarios e inquilinos del inmueble, para que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 88. del R.D.U. y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

3. Que en el periodo habilitado al efecto no se ha presentado alegación alguna al respecto.

4. Que estamos ante el supuesto de ruina técnica, por agotamiento generalizado de la estructura, previsto en el artículo 247.b), del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por lo que propone en consecuencia la declaración de ruina del mencionado edificio y su demolición.

5. Que dicho inmueble consta de cuatro bajos, dos primeros, tres segundos y cuatro terceros, habiéndose adquirido por el Ayuntamiento el 2º centro y 3º dcha., por lo que dado el carácter de copropietario de la Administración Municipal, con objeto de facilitar el cumplimiento del presente acuerdo, se considera conveniente que el derribo de la edificación se lleve a cabo por la misma, teniendo en consideración su calificación de Orden II dada por el P.G.O.U.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 26 de Abril de 1993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto la orden dada a la Unidad de Arquitectura por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de Junio de 1992, para realizar las obras ordenadas por Ejecución Subsidiaria.

Segundo: Declarar en ruina el inmueble nº 16 de la calle Ruavieja, por concurrir el supuesto b) del artículo 247 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Ordenar a los ocupantes de la edificación su inmediato desalojo con todos sus muebles y enseres, según se les ordenaba por acuerdo de 3 de Marzo de 1.993.

Cuarto: Ordenar a la Unidad de Arquitectura la elaboración de un proyecto de derribo del inmueble nº 16 de la calle Ruavieja, que contemple la siguiente documentación:

— Descripción del edificio, alzados o fotografías de fachadas del mismo y contiguos, características tipológicas. Elementos singulares.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Expediente de enajenación de parcela sobrantes III.C.1130

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la enajenación de una parcela sobrante en la Urbanización de El Rasillo.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a cuyo efecto se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente a efectos de examen reclamaciones pertinentes.

El Rasillo, a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Padrones de aguas, basuras y alcantarillado del 1º semestre 1993
III.C.1154

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón de suministro de aguas, padrón de recogida de basuras y de alcantarillado correspondientes al 1º cuatrimestre de 1993.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrán lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en cualquiera de las

entidades financieras de la localidad o en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles, dentro del periodo voluntario, en horario de oficinas.

En Rincón de Soto, a 22 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.1131

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1º de Enero de 1.993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones por los interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Santa Eulalia Bajera, 17 de Abril de 1.993.— El Alcalde.

Cesión de terrenos al IRVI para construcción de vivienda

III.C.1132

EL AYUNTAMIENTO PLENO DE MI PRESIDENCIA en sesión de 26 de diciembre de 1992 y 24 de abril de 1993, adopto el acuerdo por unanimidad de ceder los terrenos que a continuación se detallan al Instituto Riojano de la Vivienda, para construcción de viviendas de protección oficial, regimen especial, en Santa Eulalia Bajera.

Corresponde a los terrenos catastrados en el polígono 5 parcelas 214,217,218, 219,220, 222, 223,224, 225, 226, 227,228, 229, 230,231, 221.

Que los citados terrenos son de propiedad municipal y figuran inscritos como bienes patrimoniales en el Registro de la Propiedad de Arnedo y su partido.

Que el cumplimiento del fin y destino de los terrenos cedidos queda sujeto a la condición expresa de la construcción de viviendas de protección oficial de regimen especial.

Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerara definitivo.

Que se de cuenta de esta cesión a la Comunidad Autónoma de la Rioja. Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Pascual de Blas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión correspondiente.

Lo que se hace publico por plazo de 15 días para que examinado el expediente, puedan formularse la reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas, el acuerdo se considerara definitivamente aprobado.

Santa Eulalia Bajera, 14 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Vehículos retirados de la vía pública y depositados en dependencias municipales
III.C.1135

Se encuentran depositados en el Antiguo Matadero, por haber sido retirados de la vía pública, en estado de presunto abandono, los vehículos que llevan las siguientes matrículas:

0-6081-E
M-928906
VI-1092-G
BU-0192-B
S-1696-J

Transcurrido el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, sin que los titulares o interesados en los vehículos o sus restos hayan solicitado la recuperación de los mismos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 615 del Código Civil y 2 de la Ley 42/1.975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y este Ayuntamiento dispondrá de los elementos citados con arreglo a la legislación aplicable.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de mayo de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1140

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del Real Decreto 1.172/1.991 de 26 de julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Imp. sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1.993, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la dependencia de Gestión